

**DINÁMICA, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO
“MI CASA CON SUPERMIO”
12º ANIVERSARIO SUPERMIO S.A.S**

Con motivo de la celebración de nuestro 12º Aniversario se realizará el sorteo de **una (01) Casa remodelada** entre los clientes que realicen compras por valores iguales o superiores a **cincuenta mil pesos(\$50.000)** en nuestros supermercados entre el **veintiuno (21) de diciembre de 2024 y el veintiuno (21) de noviembre de 2025**, por cada **cincuenta mil pesos(\$50.000)** en compras, recibirán **una (1) boleta** para participar.

EL PREMIO:

UNA CASA REMODELADA: Es una casa remodelada con terminaciones en obra blanca, habitable, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Florencia (Caquetá), su valor es hasta máximo \$150.000.000, incluida la remodelación, y libre de impuestos.



GANADOR:

En total es un (01) GANADOR.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Las siguientes son las condiciones a que se someten los participantes en el sorteo **MI CASA CON SUPERMIO**, la cual será realizada por SUPERMIO SAS, en marco de su duodécimo aniversario:

1. Participan en el sorteo solamente las personas naturales mayores de edad, identificadas con cédula de ciudadanía o cédula de extranjería expedida en Colombia.
2. Para participar en el sorteo, el cliente debe registrarse y/o actualizar su información previamente en nuestra **base de datos de sorteos**, cada cliente deberá suministrar todos los datos solicitados para tal fin, sin omitir ninguno y **aceptar el tratamiento de datos**.

Al momento de registrarse se deberán entregar unos datos básicos de contacto. Los datos suministrados son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos, si desea conocer más de este trato consúltelo en nuestra página web www.supermio.co

Para realizar el registro y/o actualización estará habilitado en cada supermercado un módulo y/o habrá personal autorizado, el cual realizará el respectivo registro a través de la aplicación diseñada para tal fin, esta misma aplicación también estará habilitada al público en la página web registro.supermio.co.

3. El sistema generará una (01) boleta, por cada CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) en compras realizadas en cualquiera de nuestros supermercados, entre el veintiuno (21) de diciembre de 2024 y el veintiuno (21) de noviembre de 2025.
4. El sistema **no** generará boletas de facturas que estén a nombre de personas jurídicas.
5. Las boletas emitidas con facturas que posteriormente sean anuladas o tengan devolución total **no** son válidas.
6. Las compras no son acumulables para la generación de una boleta.
7. Para poder participar en el sorteo el cliente deberá diligenciar **completamente** los datos solicitados en las boletas emitidas, de manera clara y legible:
 - a. Nombre(s) y apellidos.
 - b. Número de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
 - c. Dirección de domicilio.
 - d. Número de celular.
 - e. Número completo de la factura de compra (prefijo y número).
8. Las boletas emitidas pueden participar en cualquier de los otros sorteos vigentes, y será el cliente quien decida en que sorteo participará.
9. Las boletas que participen en los sorteos mensuales no participarán en el sorteo **MI CASA CON SUPERMIO**, las cuales luego de realizarse el sorteo mensual serán destruidas.
10. Las únicas boletas válidas son las emitidas por nuestro software, deben ser originales sin enmendaduras, tachaduras y estar impresas en papel marcado con logo de nuestra empresa.

MECÁNICA Y DINAMICA DEL SORTEO:

1. Las boletas depositadas entre veintiuno (21) de diciembre de 2024 y el veintiuno (21) de noviembre de 2025, en las urnas habilitadas por supermercados SUPERMIO para el sorteo **MI CASA CON SUPERMIO** tendrán la oportunidad de participar por el premio descrito en este documento en el título de EL PREMIO.

Periódicamente se recolectarán las boletas depositadas en las urnas habilitadas y previamente sellados, se trasladarán y se depositarán en una urna general, la cual estará ubicada de manera visual al público en el supermercado SUPERMIO CIUDADELA.

El sorteo se realizará, el día **veintidós (22) de noviembre de 2025**, a las 5:00 pm, en las instalaciones del supermercado SUPERMIO CIUDADELA, ubicado en la Carrera 30B N° 22-42 Barrio Ciudadela Siglo XXI, a través de una transmisión en vivo por plataforma de Facebook. En caso de presentarse algún cambio de las instalaciones para el sorteo se informará previamente.

Se solicitará la colaboración de mínimo cinco (05) personas que se encuentren en el público para que escojan al azar cada uno de ellos una boleta de las que se encuentren en la urna general, las boletas elegidas se verificarán de inmediato que cumplan con las condiciones descritas en este documento en el título CONDICIONES PARA PARTICIPAR, aquellas que si cumplan serán las boletas finalistas; **serán cinco (05) las personas finalistas**. Si sale más de una boleta del mismo finalista, se volverá a elegir una nueva boleta.

Estas cinco (05) boletas finalistas se ingresarán a una urna totalmente transparente, para participar en el sorteo final, del cual se solicitará la ayuda a una persona del público diferente a las personas anteriores para que escoja al azar una boleta y esta será la boleta ganadora del sorteo **MI CASA CON SUPERMIO**.

Las cuatro (04) personas finalistas recibirán un **Bono de Mercado** por un valor de Un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno, y sus boletas serán registradas y guardadas, para el caso en que se requiera realizar un nuevo sorteo, si el ganador del primer sorteo no cumple con las condiciones y restricciones establecidas para la entrega del premio o no se logró contactar dentro de los términos establecidos.

Los datos de las **cinco (05)** personas finalistas se darán a conocer en la página web de SUPERMIO SAS, redes sociales y módulos de atención al cliente de cada supermercado.

El sorteo se realizará en presencia de un delegado de la administración de SUPERMIO SAS, un delegado de la Secretaría de Gobierno Municipal (en caso tal que se requiera), empleados, clientes y público en general que se encuentren en ese momento en el supermercado SUPERMIO CIUDELA, quienes serán los testigos. La no asistencia de alguno de los anteriores no será impedimento para la realización del sorteo.

Una vez se efectuó el sorteo se dejará constancia mediante un acta de Sorteo de Premios; y SUPERMIO SAS procederá a notificar públicamente en los distintos medios establecidos al feliz ganador, quien es la persona que aparece con los datos completos en la boleta.

Las boletas participantes no ganadoras serán guardadas y custodiadas hasta que se entregue el premio.

Quien resulte ganador de la casa a través del sorteo “**MI CASA CON SUPERMIO**”, tendrá un término de treinta (30) días calendarios para hacer presencia en cualquier punto de atención al cliente de nuestros supermercados y presentar la documentación necesaria para iniciar con todos los trámites de escrituración.

La documentación requerida que debe entregar el ganador para recibir el premio es la siguiente: Documento de identidad válido, si es colombiano cédula de ciudadanía y si es extranjero cédula de extranjería válida, el cual debe corresponder con los datos consignados en la boleta ganadora, con su respectiva fotocopia y una declaración juramentada ante Notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en las restricciones descritas del presente documento.

Si transcurrido ese término de los treinta (30) días calendario no se presenta el ganador, caducará la oportunidad de ser acreedor del premio, por lo tanto, se procederá a realizar nuevamente el sorteo entre las **cuatro (04)** boletas finalistas restantes, y se informará la nueva fecha del sorteo.

Estas **cuatro (04)** boletas se ingresarán a una urna totalmente transparente, para participar en el sorteo, del cual se tomará al azar una boleta y esta será la boleta ganadora de la actividad **MI CASA CON SUPERMIO**.

En caso de que el ganador haya fallecido durante la ejecución de la acción promocional, esta boleta no será válida ya que la participación en el mismo no constituye un derecho hereditario y se procederá a realizar el sorteo en las mismas condiciones descritas anteriormente.

Si el nuevo seleccionado con las boletas restantes no cumple con las condiciones y restricciones se seguirá repitiendo el mecanismo del sorteo con las boletas restantes hasta que se obtengan un ganador que si cumpla con las condiciones y restricciones del sorteo.

COSTOS E IMPUESTOS

- El inmueble será entregado libre de gastos notariales, los demás gastos como boleta fiscal y registros de escrituración estarán a cargo del ganador.
- El inmueble será entregado libre de impuesto predial del año vigente.
- SUPERMIO SAS, asume los impuestos por ganancia ocasional.
- El ganador asume impuesto predial, valorización y demás costos que se deriven a partir de la entrega del inmueble.

RESTRICCIONES

- I. En ninguna circunstancia se permite la participación de Menores de Edad.
- II. No podrán participar en el sorteo las personas vinculadas con SUPERMIO SAS durante la vigencia de la presente actividad, como son: los miembros de la Asamblea de Accionistas, los empleados, los contratistas, ni los familiares de los mencionados anteriormente hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. Así como tampoco podrán participar los proveedores (su representante legal, agentes comerciales y personal de mercadeo que tienen relación directa con SUPERMIO SAS), tampoco podrán participar los empleados de las empresas La Catorce Distribuciones y Distribuciones La Catorce C&R Zomac.
La disposición enunciada tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución del sorteo **MI CASA CON SUPERMIO**.
Tampoco podrán participar los exempleados que hayan estado vinculados con SUPERMIO SAS, durante la vigencia de la presente actividad.
- III. En ningún caso podrá participar los ganadores de los sorteos anteriores de la actividad **MI CASA CON SUPERMIO**, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
- IV. En caso de salir favorecida una persona que ostente las anteriores calidades, deberá manifestarlo así y se anulará la boleta, procediéndose a realizar nuevamente el sorteo. Si posteriormente se descubre o informa que el ganador del sorteo no manifestó su condición o la ocultó, SUPERMIO SAS declarará inválido el sorteo, adelantará las sanciones judiciales y penales pertinentes y procederá a realizar un nuevo sorteo con las **cuatro (04)** boletas finalistas o boletas restantes finalistas que no fueron ganadoras.

- V. No podrán participar personas jurídicas y/o boletas que sean generadas por facturas cuyo titular es una persona jurídica.
- VI. No podrán participar las boletas emitidas con facturas que posteriormente sean anuladas o tengan devolución total.
- VII. Son válidas sólo las boletas habilitadas para este sorteo, que sean oportunamente depositadas en las urnas dispuestas para tal fin en los puntos de venta, entre el veintiuno (21) de diciembre de 2024 y el veintiuno (21) de noviembre de 2025.
- VIII. En todo caso, sólo serán válidas las boletas depositadas en los términos anteriores y que se encuentren debida y claramente marcadas y diligenciadas por el cliente con el nombre y apellidos, documento de identificación, dirección de domicilio, teléfono de notificación y número de factura.
- IX. SUPERMO SAS no se responsabiliza por datos erróneos consignados en las boletas.
- X. Sólo serán válidas las boletas de las personas que previamente hayan realizado la inscripción en la **base de datos de sorteos** de SUPERMIO.
- XI. La fecha límite para el depósito de las boletas en las urnas dispuestas, será el día **21 de noviembre de 2025** hasta el horario de cierre de los supermercados.
- XII. El premio se entregará solo al ganador, si el ganador vive por fuera de la ciudad de Florencia, deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
- XIII. El inmueble ofrecido es aquel que será exhibido.
- XIV. El premio es personal e intransferible y no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.

DERECHO A LA IMAGEN.

Con el hecho de participar en la actividad, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imágenes aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

El ganador del premio deberá, a solicitud de SUPERMIO SAS y libre de costo alguno para la compañía, participar en actividades promocionales tal como publicidad y fotografía relacionado a la recepción del premio de acuerdo con lo solicitado razonablemente por SUPERMIO SAS para fines promocionales. Los participantes aceptan que SUPERMIO SAS use sus nombres, aspecto, imagen y/o voz (incluyendo fotografía, película y/o grabación de esta) en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado sin remuneración con propósitos publicitarios relacionados con la promoción.

Los participantes reconocen la naturaleza del premio mayor en particular, significa que su participación y los detalles de este probablemente tendrán amplia publicidad. No se debe participar en el sorteo MI CASA CON SUPERMIO si esto no es del agrado del participante.

Cada participante acepta que la información provista cuando se inscribe sea ingresada en una base de datos y SUPERMIO SAS puede usar esta información en cualquier medio para futuros propósitos

promocionales, de mercadeo y publicidad sin referencia o pago u otra compensación para el participante (en cualquier momento podrá solicitar la cancelación de la suscripción en la base de datos). Todos los datos personales de los Participantes serán guardados por SUPERMIO SAS. Cualquier solicitud de acceder, actualizar o corregir información, deberá ser dirigida a SUPERMIO SAS.

DISPOSICIONES GENERALES.

- Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder al sorteo.
- La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.
- La falta de alguno de los datos obligatorios (nombre y apellidos, documento de identidad, dirección de domicilio, teléfono de notificación y número de factura) contenidos en la boleta, motivarán la anulación de esta.
- Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne a SUPERMIO S.A.S de cualquier reclamo o acción judicial.
- El hecho de diligenciar la boleta implica que el participante tiene conocimiento y acepta las presentes condiciones, restricciones y políticas.
- El ganador deberá firmar el acta de entrega del premio al igual que el consentimiento de la utilización de su imagen por parte de SUPERMIO S.A.S
- La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo.
- El premio estará sujeto a la normatividad tributaria vigente.
- SUPERMIO S.A.S. no se responsabiliza del uso que los ganadores les den a los premios.
- El premio no podrá ser cambiado por ningún otro producto o convertir el valor de este en dinero efectivo u otros bienes, según el caso.

PUBLICIDAD Y PROMOCION

Las condiciones y restricciones del sorteo **MI CASA CON SUPERMIO** serán expuestas en la página web de SUPERMIO SAS www.supermio.co, redes sociales, material P.O.P (publicidad dentro de los supermercados). Una vez realizado el sorteo, por medio de las redes sociales se dará a conocer el ganador del premio.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá comunicarse mediante correo electrónico a supermiosas@gmail.com, o por escrito en cualquiera de los puntos de atención al cliente de los supermercados.